



Ucayali

Gobierno Municipal
de Sepahua

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019-SO-MDS

Villa Sepahua, 13 de marzo del 2019

VISTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua en Sesión Ordinaria N° 005-2019-SO-MDS de fecha 13 de marzo del 2019, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al mismo cuerpo legal, en su artículo 20°, numeral 3, precisa; que son atribuciones del Alcalde 3) Ejecutar los acuerdos del Concejo municipal bajo responsabilidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del Acta ha aprobado los siguientes:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACUERDO N° 01.- El Pleno de Concejo Municipal APROBÓ por UNANIMIDAD que el debate sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la política Provincial de Salud, sea en la próxima Sesión de Concejo, siempre en cuando los responsables de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud Pública de la Dirección Regional de Salud, vengan a dar mayores explicaciones del tema.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática o a la que haga sus veces, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
ALCALDIA

Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N



Ucayali

Gobierno Municipal de Sepahua

Alcaldía

1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019-SO-MDS

Villa Sepahua, 13 de marzo del 2019

VISTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua en Sesión Ordinaria N° 005-2019-SO-MDS de fecha 13 de marzo del 2019, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al mismo cuerpo legal, en su artículo 20°, numeral 3, precisa; que son atribuciones del Alcalde 3) Ejecutar los acuerdos del Concejo municipal bajo responsabilidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del Acta ha aprobado los siguientes:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACUERDO N° 01.- El Pleno de Concejo Municipal APROBÓ por UNANIMIDAD que el debate sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la política Provincial de Salud, sea en la próxima Sesión de Concejo, siempre en cuando los responsables de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud Pública de la Dirección Regional de Salud, vengan a dar mayores explicaciones del tema.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática o a la que haga sus veces, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N